REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., enero 18 de 2022

REF: N° 11001400307820l9-01493-00

En atención a la solicitud que milita en el archivo 021, téngase en cuenta para efectos de notificación del deudor las direcciones aportadas por el (la) apoderado (a) del actor.

Se requiere a la parte actora para que gestione la notificación de su contraparte, **dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión**, so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JAOM **JUEZ**

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd85fdd48638d734fbbee4238584816feefd847c103e0b989ffb6dbc8f00a99e**

Documento generado en 18/01/2022 11:38:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica